

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 1 de 13

DIRIGIDO A	MAYELY GALÁN BAUTISTA
	Secretaria Administrativa
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	Manuel Edgardo Obregón Vallejo
	Subsecretario administrativo de Bienes y Servicios
FECHA DE ELABORACIÓN	30-07-2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
Establece el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, que le corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las leyes. Bajo este criterio, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo y dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política. La relevancia del municipio como entidad territorial es tal, que a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación ni a los departamentos. A partir de lo anterior el municipio de Bucaramanga como entidad territorial y a partir de la Ley 1454 de 2011, además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el Municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del Municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación ni a los departamentos, es por esto que se designa a la Secretaría Administrativa, la cual tiene como propósito principal: “Gerenciar las políticas de talento humano, la administración de los recursos físicos, la gestión documental y la gestión del servicio a la ciudadanía, dentro del marco constitucional y legal de la función pública, en cumplimiento de los objetivos institucionales y de los fines de Estado, procurando el desarrollo integral de los funcionarios públicos y una adecuada y oportuna prestación del servicio al ciudadano”.

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 2 de 13

El Municipio de Bucaramanga para el ejercicio de sus funciones cuenta con diferentes sedes administrativas en las que existen equipos y elementos, que sirven como insumos para el desarrollo de su misión institucional, bienes que finalmente constituyen los activos físicos de la Entidad.que sirven como espacios para el desarrollo de su misión institucional, varias de estas sedes cuentan con ascensores para el desplazamiento de las personas que en ellas laboran y visitantes. Por lo tanto, para la Administración Municipal es de vital importancia que durante su operación diaria los sistemas de transporte vertical funcionen de manera óptima con el fin de garantizar un desplazamiento seguro a funcionarios, contratistas, personal de aseo, vigilante, conductor y pasajeros en general.

Por lo anterior, es de suma importancia cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control:

“Parágrafo 2 - El empleador o contratante debe realizar el mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de inspecciones y con sujeción a los manuales de uso.”

Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración, el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate, y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas estas al ente territorial municipal.

En este sentido El Municipio de Bucaramanga, por intermedio de la Subsecretaría Administrativa de Bienes y Servicios (dependencia adscrita a la Secretaria Administrativa) tiene como una de sus misiones, gestionar los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de la Administración Municipal, en cuanto a la asistencia al público general, la protección de sus equipos y el cuidado de los bienes a su cargo, como también suministrar a las diferentes dependencias y/o oficinas todos los elementos de trabajo necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y los trámites propios para el normal funcionamiento y bienestar de la Administración Municipal.

Aunado a lo anterior, la Subsecretaría Administrativa de Bienes y servicios de la Alcaldía de Bucaramanga tiene dentro de sus funciones, “(...) *Liderar los procesos de contratación relacionados con la adquisición de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento interno de la administración municipal y la administración y mantenimiento de bienes inmuebles del municipio*”.

Así mismo, el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que “(...) *En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.*”

Por otra parte, la Resolución 2400 de 1976 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en sus artículos 5 y 6, establece lo siguiente:

“Artículo 5 – En los lugares de trabajo permanente o transitorios, sus instalaciones, vías de tránsito, servicios higienicosanitarios y demás dependencias deberán estar contruidos y conservados en forma tal que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores y del público en general.”

“Artículo 6 – Los inmuebles destinados a establecimientos de trabajo, se deberán tener en cuenta, además de lo exigido en el artículo quinto, escaleras, rampas, ascensores... contruidos de acuerdo con la naturaleza del trabajo, y dispondrán de espacio cómodo y seguro para el tránsito o acceso de los trabajadores.”

En desarrollo de esta responsabilidad y con el propósito de atender de manera integral las necesidades de los centros externos adscritos a la administración municipal donde se cuenta con sistemas de transporte vertical identificándose cuatro predios que cuentan con al menos uno de ellos, y teniendo en cuenta que su cuidado se encabeza por parte de la subsecretaria de bienes y servicios, la entidad requiere contar con información técnica actualizada, objetiva y especializada que permita determinar con precisión el estado real de cada uno de los sistemas de transporte vertical objeto de estudio, identificando las fallas existentes, los componentes susceptibles de recuperación, los elementos que requieren sustitución, las condiciones de seguridad para su operación, la disponibilidad de repuestos y el cumplimiento de los requisitos normativos y técnicos aplicables.

Así las cosas una vez revisada la planta de personal, la entidad no cuenta con funcionarios de planta, ni medios técnicos especializados para determinar y realizar los anteriores estudios mencionados, lo que hace indispensable su contratación con una persona natural o jurídica que cuente con los medios de personal técnico especializado para tal fin.

Debido a lo anterior, se hace necesario contratar la realización de un diagnóstico técnico especializado de los sistemas de transporte vertical del Municipio de Bucaramanga, que comprenda la evaluación integral de los componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos, estructurales y de seguridad de los equipos, así como la elaboración de un

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 4 de 13

análisis técnico y económico que permita determinar la viabilidad de su recuperación, modernización o sustitución.

Como consecuencia de lo anterior, se establece que el diagnóstico deberá realizarse sobre los siguientes equipos: un (1) ascensor ubicado en el Centro Vida Kennedy, un (1) ascensor ubicado en el Mesón de Los Búcaros, un (1) ascensor ubicado en la Casa Búho y una (1) plataforma para personas con discapacidad ubicada en el Centro Vida Años Maravillosos.

Requiriéndose que el futuro contratista deba emitir un concepto técnico individual para cada equipo inspeccionado, estableciendo de manera clara y sustentada si este resulta recuperable, recuperable mediante procesos de modernización o no recuperable. Para aquellos equipos cuya recuperación no sea técnicamente viable o resulte inconveniente desde el punto de vista económico, operativo o de seguridad, deberá presentarse la correspondiente justificación técnica, indicando las causas que originan dicha condición, el grado de obsolescencia de sus componentes, la disponibilidad de repuestos en el mercado y los riesgos asociados a una eventual recuperación.

Lo anterior con el objetivo de recolectar información que resultante como el diagnóstico que constituirá el insumo técnico fundamental para la estructuración de futuros procesos contractuales relacionados con la recuperación, modernización, certificación o adquisición de nuevos sistemas de transporte vertical, permitiendo a la Administración Municipal adoptar decisiones basadas en criterios de eficiencia, sostenibilidad, seguridad y adecuada gestión de los recursos públicos.

2. OBJETO PROPUESTO

REALIZAR EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL DE TRES (3) ASCENSORES Y UNA (1) PLATAFORMA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, UBICADOS EN PUNTOS EXTERNOS DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, DONDE SE DESARROLLE UNA EVALUACIÓN INTEGRAL Y CONCEPTO TÉCNICO DE RECOMENDACIONES PARA SU RECUPERACIÓN, MODERNIZACIÓN O REPOSICIÓN.

3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente requerimiento tiene como alcance la realización de un diagnóstico técnico especializado de los sistemas de transporte vertical de propiedad del Municipio de Bucaramanga en centros externos, con el propósito de determinar de manera objetiva e integral el estado actual de funcionamiento de los equipos, sus condiciones mecánicas,

eléctricas, electrónicas, estructurales y de seguridad, así como identificar las necesidades de intervención requeridas para garantizar su adecuada operación.

Para tal efecto, el contratista deberá adelantar las actividades de inspección, evaluación, análisis y verificación técnica que resulten necesarias para emitir un concepto especializado sobre las condiciones reales de cada uno de los equipos objeto de estudio. La evaluación deberá permitir establecer el nivel de deterioro de sus componentes, el grado de obsolescencia tecnológica, la disponibilidad de repuestos, las condiciones de seguridad para los usuarios, el cumplimiento de la normatividad técnica aplicable y los riesgos asociados a su eventual puesta en funcionamiento.

Asimismo, el diagnóstico deberá contemplar la identificación detallada de las fallas existentes, los componentes susceptibles de recuperación, aquellos que requieren sustitución y las actividades necesarias para su rehabilitación. El análisis deberá incorporar una valoración técnica y económica de las diferentes alternativas de intervención, incluyendo la recuperación, modernización o reposición total de los equipos, con el fin de proporcionar a la Administración Municipal información suficiente para la toma de decisiones relacionadas con futuras inversiones y procesos de contratación.

Como resultado de la evaluación, el contratista deberá emitir un concepto técnico individual para cada sistema de transporte vertical inspeccionado, determinando si este es recuperable, recuperable mediante procesos de modernización o no recuperable. En aquellos casos en que se concluya que la recuperación no resulta viable desde el punto de vista técnico, operativo, normativo o económico, deberá presentar la correspondiente justificación técnica y desarrollar un análisis comparativo entre el costo de recuperación y el costo estimado de adquisición e instalación de un equipo nuevo, estableciendo mediante criterios de costo-beneficio cuál alternativa representa la opción más favorable para el Municipio de Bucaramanga.

El diagnóstico objeto de la presente contratación comprenderá tres (3) ascensores y una (1) plataforma para personas con movilidad reducida ubicados en diferentes sedes de la Administración Municipal, cuyas características técnicas se describen a continuación:

FICHA TÉCNICA ASCENSORES	
CENTRO VIDA KENEDY	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
Marca:	PAANTEC-FUJI
Modelo:	ESTANDAR
Velocidad:	1,0m/s
Capacidad de Operación:	08 personas (630 kg)
Número de Paradas:	4

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 6 de 13

Número de Entradas:	4
Recorrido Aproximado sobre Recorrido Mínimo:	18 m.
Pozo:	2000 mm ancho por 2100 mm fondo

FICHA TÉCNICA ASCENSORES	
MESON DE LOS BUCAROS	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
Marca:	SCHINDLER
Modelo:	5500
Velocidad:	1.0 m/s
Capacidad de Operación:	10 personas (750 kg)
Número de Paradas:	2
Número de Entradas:	1, embarque simple
Recorrido Aproximado sobre Recorrido Mínimo:	7,8 m.
Pozo:	2.0 m X 1.73 m

FICHA TÉCNICA ASCENSORES	
CASA BÚHO	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
Marca:	CHINDLER ANDINO
Modelo:	3300 New edition
Velocidad:	1.0 m/s
Capacidad de Operación:	360 kg-8 personas
Número de Paradas:	3
Número de Entradas:	3
Recorrido Aproximado sobre Recorrido Mínimo:	6.76 m
Pozo:	1.80m x 1.80m

FICHA TÉCNICA PLATAFORMA DISCAPACITADOS	
CENTRO VIDA AÑOS MARAVILLOSOS	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
Marca:	TVC
Modelo:	Eléctrica tipo Hidráulico
Velocidad:	0.50 m/s
Capacidad de Operación:	320 Kg
Número de Paradas:	2
Número de Entradas:	2
Recorrido Aproximado sobre Recorrido Mínimo:	3400 mm
Pozo:	1700mmX1700mm

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 7 de 13

ACTIVIDADES MÍNIMAS DEL DIAGNÓSTICO

Con el propósito de cumplir adecuadamente con el objeto contractual y obtener información suficiente para determinar el estado real de los sistemas de transporte vertical objeto de estudio, el contratista deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades técnicas, sin perjuicio de aquellas adicionales que considere necesarias para la correcta elaboración del diagnóstico y la emisión de los conceptos técnicos requeridos:

- 1. Inspección técnica integral de los cuatro (4) equipos.
- 2. Evaluación mecánica, eléctrica, electrónica y estructural.
- 3. Verificación de sistemas de seguridad y emergencia.
- 4. Inventario de componentes instalados.
- 5. Identificación de componentes dañados, faltantes u obsoletos.
- 6. Verificación de disponibilidad de repuestos.
- 7. Determinación del estado operativo de cada equipo.
- 8. Registro fotográfico detallado.
- 9. Identificación y evaluación de riesgos operacionales y de seguridad.
- 10. Elaboración de diagnóstico individual por cada equipo.
- 11. Estimación de costos requeridos para recuperación.
- 12. Estimación de costos requeridos para modernización.
- 13. Estimación de costos requeridos para reposición mediante equipo nuevo.
- 14. Elaboración de análisis comparativo de alternativas.
- 15. Presentación de informe técnico final.

A. ANÁLISIS DE VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA

Con fundamento en la información recopilada durante las inspecciones y verificaciones realizadas, el contratista deberá efectuar un análisis técnico y económico detallado para cada uno de los equipos evaluados, identificando la alternativa que represente la mejor opción para el Municipio de Bucaramanga desde el punto de vista de seguridad, funcionalidad, sostenibilidad, disponibilidad de repuestos y optimización de los recursos públicos.

ALTERNATIVA 1. RECUPERACIÓN

Quando técnicamente sea viable restablecer las condiciones de funcionamiento del equipo mediante reparaciones o sustitución de componentes específicos, el contratista deberá presentar como mínimo:

- Actividades requeridas.
- Repuestos requeridos.

- Tiempo estimado de intervención.
- Valor estimado de recuperación.
- Vida útil esperada posterior a la intervención.

ALTERNATIVA 2. MODERNIZACIÓN

Quando se determine que el equipo puede preservarse mediante la actualización o sustitución de componentes críticos que permitan mejorar su desempeño, seguridad y confiabilidad, el contratista deberá presentar como mínimo:

- Componentes a reemplazar.
- Componentes a conservar.
- Mejoras tecnológicas propuestas.
- Valor estimado.
- Vida útil proyectada.

ALTERNATIVA 3. REPOSICIÓN MEDIANTE EQUIPO NUEVO

Quando las condiciones encontradas indiquen que la sustitución total del equipo constituye una alternativa viable para la entidad, el contratista deberá presentar un análisis preliminar que incluya como mínimo:

- Características técnicas recomendadas.
- Requerimientos de instalación.
- Valor estimado de suministro e instalación.
- Tiempo estimado de ejecución.
- Vida útil proyectada.

B. CONCEPTO DE RECUPERABILIDAD

Como resultado del proceso de diagnóstico, el contratista deberá emitir un concepto técnico individual para cada uno de los equipos inspeccionados, sustentado en criterios técnicos, operativos, económicos y normativos. Dicho concepto deberá permitir a la Administración Municipal determinar la conveniencia de recuperar, modernizar o reemplazar cada sistema de transporte vertical.

Para cada equipo se deberá establecer una de las siguientes condiciones:

- Es recuperable.
- Es recuperable mediante modernización.
- No es recuperable.

Cuando se concluya que un equipo no es recuperable o que su recuperación no resulta conveniente para la entidad, el contratista deberá presentar un informe técnico adicional que incluya como mínimo:

- Justificación técnica detallada.
- Análisis de obsolescencia.
- Disponibilidad de repuestos.
- Evaluación de riesgos.
- Comparativo entre recuperación y reposición.
- Cotización o estudio de mercado de referencia para un equipo nuevo.
- Recomendación técnica sobre la conveniencia de adquirir un nuevo equipo.

PRODUCTOS A ENTREGAR

Como resultado de la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar información técnica completa, suficiente y verificable que permita soportar futuras decisiones de inversión relacionadas con los sistemas de transporte vertical del Municipio de Bucaramanga. Para tal efecto deberá presentar, como mínimo, los siguientes productos:

1. Informe de inspección individual por equipo.
2. Registro fotográfico completo.
3. Inventario técnico de componentes.
4. Diagnóstico técnico consolidado.
5. Matriz comparativa de recuperación, modernización y reposición.
6. Análisis costo-beneficio.
7. Concepto técnico final y recomendaciones.

El informe final deberá contener de manera clara, detallada y sustentada todos los hallazgos identificados durante el proceso de evaluación, así como las recomendaciones técnicas correspondientes para cada equipo, indicando expresamente si se recomienda su recuperación, modernización o sustitución por un equipo nuevo, soportando dicha recomendación mediante criterios técnicos, económicos, operativos y de seguridad.

Nota 1. Verificación de información técnica: La información técnica suministrada por el Municipio de Bucaramanga respecto de los equipos objeto del diagnóstico corresponde a los registros disponibles por la Entidad y tiene carácter referencial. El contratista deberá verificar en campo las condiciones reales de cada equipo y documentar cualquier diferencia encontrada respecto de la información suministrada.

Nota 2. Alcance del diagnóstico: El presente proceso tiene por objeto la realización de un diagnóstico técnico especializado y no contempla la ejecución de actividades de

mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, suministro de repuestos, modernización o reemplazo de equipos. Los resultados obtenidos servirán como insumo técnico para la estructuración de futuros procesos contractuales.

Nota 3. Equipos no recuperables: Cuando el contratista determine que alguno de los sistemas de transporte vertical no es técnica o económicamente recuperable, deberá sustentar dicha conclusión mediante el correspondiente análisis técnico, identificando las causas, riesgos, nivel de obsolescencia, indisponibilidad de repuestos y demás aspectos relevantes que soporten la recomendación emitida.

Nota 4. Análisis comparativo: La recomendación de adquisición de un nuevo equipo deberá estar sustentada mediante un análisis comparativo entre las alternativas de recuperación, modernización y reposición, considerando aspectos técnicos, económicos, operativos, normativos y de seguridad, con el fin de determinar la alternativa más favorable para el Municipio de Bucaramanga.

Nota 5. Carácter referencial de las estimaciones económicas: Las estimaciones económicas contenidas en el diagnóstico tendrán carácter referencial y servirán como base para la planeación de futuras contrataciones, sin que constituyan obligación para la Entidad de adelantar los procesos de recuperación, modernización o reposición recomendados.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERSONAL	CANT	EXPERIENCIA	FORMACION
PROFESIONAL	1	siete (7) años de experiencia profesional relacionada con actividades de inspección, diagnóstico, mantenimiento, modernización, diseño, interventoría o supervisión de sistemas de transporte vertical (ascensores, plataformas elevadoras o equipos afines).	- Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electrónico o profesiones afines. - Tarjeta profesional vigente. - COPNIA - Certificado vigente de trabajo seguro en alturas.

Para el personal profesional

- a) Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Consejo Nacional Profesional de Ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda.
- b) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación del profesional en nivel de pregrado según corresponda al perfil solicitado.

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 11 de 13

- c) Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica.
- d) Curso de trabajo en alturas vigente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a) Presentar al supervisor del contrato, dentro del plazo que este determine, el cronograma detallado para la ejecución de las actividades de inspección y diagnóstico de los equipos objeto del contrato.
- b) Disponer del personal profesional, con la formación académica y experiencia requerida para la realización del diagnóstico técnico especializado de sistemas de transporte vertical.
- c) Realizar las visitas técnicas necesarias a las sedes donde se encuentran ubicados los equipos objeto de evaluación.
- d) Efectuar la inspección integral de los componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos, estructurales, de seguridad y de operación de cada uno de los equipos.
- e) Elaborar un inventario técnico detallado de los componentes y sistemas que conforman cada equipo inspeccionado.
- f) Realizar un mínimo de dos visitas técnicas junto con el supervisor del contrato, dentro del plazo que este determine con el objetivo de resolver dudas y realizarse una inspección ocular de los elementos que contendrán los informes.
- g) Presentar informes de avance cuando sean requeridos por el supervisor del contrato.
- h) Presentar un informe técnico final consolidado que contenga todo lo descrito junto con todos los hallazgos, diagnósticos, análisis económicos, conceptos técnicos, registros fotográficos y recomendaciones derivadas de la ejecución del contrato.
- i) Reportar de manera inmediata al supervisor cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del contrato o la seguridad de las instalaciones y usuarios.
- j) Asumir todos los costos asociados al transporte, desplazamiento, equipos, herramientas, personal y demás recursos requeridos para la ejecución del contrato.
- k) Responder por los daños y perjuicios que por acción u omisión suya o del personal a su cargo se ocasionen a la Entidad o a terceros durante la ejecución del contrato.
- l) Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato mantenga una conducta adecuada y cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
- m) Mantener los valores ofertados durante toda la ejecución contractual.

n) Entregar todos los informes y productos en formato físico y digital en formato PDF debidamente firmados por el profesional responsable del diagnóstico.

NOTA: El presente contrato tiene carácter exclusivamente diagnóstico y consultivo; por tanto, no incluye actividades de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, suministro de repuestos, modernización o sustitución de equipos, salvo las verificaciones técnicas que resulten necesarias para la elaboración del diagnóstico y la emisión de los conceptos requeridos.

8. PLAZO TENTATIVO

Dos (2) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos y ejecución

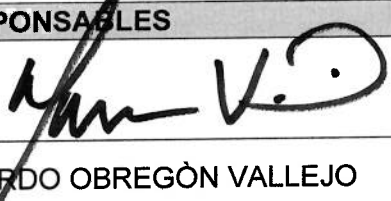
9. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.01 SERVICIOS A LAS EMPRESAS Y EN GENERAL			
VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL	DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$2.432.360,00)			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Marque con una "X")	FUNCIONAMIENTO	X	INVERSIÓN	
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	NO APLICA			
CÓDIGO BPIN	NO APLICA			
LÍNEA ESTRATÉGICA	NO APLICA			
PROGRAMA	NO APLICA			
META	NO APLICA			

10. ANEXOS

Formato de cotización EXCEL

11. RESPONSABLES

FIRMA	
NOMBRE	MANUEL EDGARDO OBREGÓN VALLEJO
CARGO O PROFESIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS
Elaboró:	Iván Andrés Duarte Suarez – Ingeniero en Energías – CPS 51 
Revisó aspectos jurídicos:	Ener hernandez vergel – Abogado CPS 